

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 05 de noviembre de 2021.

A Despacho de la señora jueza el presente proceso ejecutivo informando que la Alcaldía de La Dorada, Caldas y el secuestre Luis Fernando Fernández allegaron respuesta al auto del 27 de julio del 2021 mediante el cual fueron requeridos para dar información sobre los bienes frente a los cuales la entidad ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. hoy BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. sigla BANCOLDEX S.A. presentó oposición de secuestro.

Sírvase proveer.

**Claudia Marcela Avendaño Torres**  
**Secretaria**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**La Dorada, Caldas, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

**Ref. Ejecutivo**

**Rad. No.:** 17380 31 12 001 2017 00094 00

---

**INCORPORA EXPEDIENTE, REQUIERE PARTE**

---

Conforme constancia secretarial, del expediente se avizora memoriales allegados por parte del poderdante de la parte demandante, Inversiones Rio Grande C.S.C., de la Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas, y del secuestre designado, señor Luis Fernando Fernández Arias, al requerimiento realizado mediante auto el 27 de julio del 2021 por este despacho, en donde se instó a las partes para que brindaran información detallada sobre los bienes inmuebles cuya posesión fue secuestrada en la diligencia No. 16 materializada el 24 de marzo del 2021, bajo el proceso de referencia.

Lo anterior, toda vez que no se tenía certeza sobre los bienes frente a los cuales, Bancoldex presentaba oposición al secuestro, pues dentro del proceso se ordenó la aprehensión de los bienes inmuebles identificados con No. 106-7691 y No. 106-1670 y el oponente relaciona oposición frente a los predios con folios de matrícula inmobiliaria No. 106-2331, 106-190, 106-3350, 106-741, 106-9444, 106-815, 106-9393, es decir, distintos a los ordenados en este despacho judicial.

Ahora bien, allegadas estas contestaciones y toda vez, que Bancoldex no es parte dentro del presente proceso, este despacho judicial PONE EN CONOCIMIENTO al oponente de las respuestas aportadas, a fin de que conozca los argumentos expuestos por cada una frente a la oposición que presentó.

En tal sentido, también se REQUIERE a Bancóldex para allegue los supuestos fácticos que a bien considere necesarios para determinar con claridad los bienes inmuebles frente a los cuales realiza su oposición dentro de este proceso. De conformidad con lo expuesto en la providencia del 27/09/2021.

Cabe advertir, que el secuestre, Luis Fernando Fernández, dentro de los informes presentados señaló que, los bienes inmuebles secuestrados se encuentran ocupados por personas que manifiestan que los predios les perteneces y quienes no le permiten ejercer la administración de los mismos.

Por secretaria notifíquese a la dirección electrónica de Bancoldex este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO**  
**JUEZ**

MNM